Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2007/MPH-CZ

Caraz, 10 ABR. 2007

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 001-2007-MPH-Cz/CER, del 09 de abril de 2007, la Comisión Especial de Regidores de las Celebraciones del 150° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Huaylas, refiere que con fecha 04 del mes en curso, llevaron a cabo una reunión de coordinación con la finalidad de elaborar un presupuesto para la Celebración del 146° Aniversario de Elevación de Villa San Ildefonso a Ciudad de Caraz; asimismo señalan que en reunión llevada a cabo el día 03 del mes en curso con los trabajadores de la Municipalidad, se conformaron seis Sub Comisiones para dichas celebraciones, donde solicitaron que hagan llegar el presupuesto correspondiente;

Que, finalmente señalan que luego de evaluado los presupuestos presentados por las Sub Comisiones del 146° Aniversario de Elevación de Villa San Ildefonso a Ciudad de Caraz, la Comisión acordó por unanimidad elevar un dictamen al Concejo Municipal, proponiendo la aprobación del presupuesto para dicha festividad, cuyo monto es de S/. 8,716.20 (Ocho mil setecientos dieciséis con 20/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 09 de abril de 2007, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR un presupuesto de hasta S/. 8,716.20 (Ocho mil setecientos dieciséis con 20/100 nuevos soles), para la realización de las actividades a desarrollarse por el 146° Aniversario de Elevación de Villa San Ildefonso a la Ciudad de Caraz.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gerente Municipal, realizar las modificaciones o acciones presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Poncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL